MEMORIA CORREGIDA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN MÁLAGA, EN PLAZA SAN JUAN DE LA CRUZ, N.º 2, MÁLAGA

EXPEDIENTE MA-32/2019-SERV-AB
EXPEDIENTE EN GIRO: CONTR 2019 782211

Con fecha 24 de junio de 2020 se emitió por esta Secretaría General Provincial, Memoria justificativa de la necesidad de contratación del expediente de referencia, modificada con fecha 31/07/2020 a la vista de las observaciones del Informe n.º 2020/118 de fecha 30/07/2020 del Servicio Jurídico de la Junta de Andalucía en Málaga.

Emitido informe de fiscalización de disconformidad por la Intervención Provincial con fecha 21/09/2020, se procede a corregir la Memoria Refundida citada de fecha 31/07/2020:

1. ANTECEDENTES, NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

De acuerdo con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como a los efectos previstos en el artículo 2.1 del Decreto 358/2003, de 16 de diciembre, por el que se regulan determinados aspectos de la contratación de bienes y servicios para la seguridad de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente memoria viene a justificar las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato que se pretende celebrar.

En la actualidad, en virtud del artículo 13 de la Orden de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio de 11 de junio de 2019, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería, se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, con algunas excepciones.

La Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga tiene su sede administrativa principal en el edificio sito en la Plaza San Juan de la Cruz, número 2.

Dicha sede tiene una superficie de 2.917 metros cuadrados. En la misma, se ubican la Delegada Territorial, la Secretaría General Provincial, la Sección de Asuntos Jurídicos, el Servicio de Personal y Administración General, la Sección de Contratación, el Negociado de Expropiaciones, el Departamento de Informática, el Registro General de documentos, el Negociado de Información, el Servicio de Transportes, el Servicio de Carreteras, el Servicio de Vivienda, el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura, Archivo Central, aparcamiento para coches oficiales, y dependencias de servicios generales (conserjes, ordenanzas, conductores, servicio de mantenimiento, etc.).

MARIA JOSE NAVAS ARANDA		28/09/2020	PÁGINA 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwkeImC6rBLRA0oKnqs8APWTjN9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En la actualidad, prestan servicio en este edificio más de 170 empleados públicos y, también, acude a estas dependencias un importante volumen de ciudadanos para recabar información y efectuar los trámites administrativos competencia de esta Delegación, afluencia que se ve ostentosamente incrementada en los periodos de convocatorias públicas de ayudas.

Por tanto, se hace, imprescindible contar con un servicio de vigilancia para el control de acceso, garantizando la seguridad tanto del inmueble y sus instalaciones, como de las personas, trabajadores/as y usuarios/as, así como de los bienes y enseres que se encuentren en su interior, propiciando los niveles razonables de protección y seguridad exigidos para los edificios públicos por la normativa vigente en la materia.

En la ejecución del contrato, en ningún caso se hará uso del ejercicio de potestades administrativas.
La contratación del servicio no conllevará la consolidación del personal contratado, que dependerá laboralmente de la empresa adjudicataria del contrato, sin que tenga relación laboral alguna con este órgano de contratación.

La empresa a contratar desarrollará su trabajo a su riesgo y ventura, en su sede social y con medios materiales y personales propios.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Plaza San Juan de la Cruz n.º 2.

El código CPV para la contratación es el siguiente: 79714000-2 Servicios de Vigilancia y 79710000-4 Servicio de Seguriad.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La razón que obliga a acudir a este procedimiento de contratación pública, es que la Administración carece de los medios técnicos y materiales propios para responder a esta necesidad, ya que actualmente no existen puestos de trabajo adecuados a las características para desempeñar estas funciones.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (48.262,05 EUROS) más DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (10.135,03 EUROS) en concepto de IVA, lo que hace un total de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON 8 CÉNTIMOS (58.397,08 €).

A fin de calcular el precio de licitación del nuevo contrato, se ha tenido en cuenta lo previso en la Ley 9/2017, y el resto de normativa aplicable a la contratación administrativa. Se han realizado los cálculos en base a la información de otros contratos similares, de iguales características, la información del contrato vigente de este servicio en lo relativo al personal empleado susceptible de subrogación y del Convenio Colectivo estatal de las empresas de seguridad para el período 2017-2020 con las tablas salariales aprobadas con el mismo (BOE, N.º 29, de 1 de febrero de 2018), que son las actualmente vigentes.

El precio de licitación está integrado por las siguientes partidas:
A) Costes salariales
B) Gastos generales
C) Beneficio industrial

A) COSTES SALARIALES

Su cálculo se justifica de la siguiente forma: tomando de referencia el Convenio Colectivo Estatal para el período 2017-2020 se han calculado las retribuciones brutas para una pesona con categoría de vigilante, teniendo en cuenta que actualmente existen dos vigilantes que se han de subrogar y estableciendo una antigüedad media de tres quinquenios. Además, se ha previsto una actualización de las retribuciones para el año 2021 de un 1%.

Con todos estos cálculos, nos sale que el precio medio de la hora de trabajo para un VIGILANTE, (incluidos los gastos de Seguridad Social) es de 14,22 euros:

SALARIO BASE: 963, 83 €
PLUS TRANSPORTE: 114,38 €
PLUS DE VESTUARIO: 93,19 €
PLUS PELIGROSIDAD: 19,99 €
QUINQUENIO (3 unidades): 115,35 €

TOTAL MES: 1306,74 €
TOTAL ANUAL (INCLUIDAS 3 PAGAS DE SALARIO BASE + ANTIGÜEDAD + PLUS PELIGROSIDAD) 18.978,39 € TOTAL AÑO 2020/MES 1.581,53€

COSTES SEGURIDAD SOCIAL

CONTINGENCIAS COMUNES (23,60%)	373,24 €
DESEMPLEO (5,5%)	86,98 €
FOGASA (0,2%)	3,16 €
FP (0,6%)	9,49 €
CONTINGENCIAS PROFESIONALES (3,60%)	56,94 €

TOTAL MES EN SEGURIDAD SOCIAL: 529,81 €
TOTAL SALARIOS MES INCLUIDA SEGURIDAD SOCIAL 2.111,34 €
TOTAL SALARIOS AÑO INCLUIDA SEGURIDAD SOCIAL 25.336,08 €

Por tanto, 25.336,08 €/año : 1.782 horas/ año = 14,22 € / hora de trabajo

Las horas precisas para cubrir las necesidades de este contrato son 2.704,5 que surgen de considerar que el servicio se presta por un vigilante en horario de 7:15 horas a 15:15 horas (8 horas de vigilancia), de lunes a viernes; un vigilante en horario de 15:15 horas a 20:15 horas los lunes, martes y jueves; un vigilante en horario de 15:15 a 16:45 horas (hora y media vigilancia), los miércoles y viernes, los días laborables de Semana Santa y Feria y durante la jornada reducida en periodo estival (16 junio a 15 de septiembre, ambos inclusive) y en periodo navideño (desde el 24 de diciembre al 6 de enero).

	L,M,J	X,V H.E	TOTAL HORAS
DICIEMBRE	4	6	109
ENERO	10	9	215,5
FEBRERO	12	8	232
MARZO	11	11	247,5
ABRIL	12	8	232
MAYO	13	8	245
JUNIO	7	15	233,5
JULIO	0	22	209
AGOSTO	0	20	190
SEPTIEMBRE	7	14	224
OCTUBRE	11	9	228,5
NOVIEMBRE	13	8	245
DICIEMBRE	5	3	93,5
			2.704,5

Siendo el coste en mano de obra de 14,22 €/hora x 2.704,5 horas/ año = 38.457,99 euros/ año, al que hay que sumar 369,08€ por previsión de crecimiento salarial del 1% para los once meses y medio del año 2021(2.595,5 horas x 0,1422 euros), lo que hace un total de 38.827,07€.

También hemos de incluir gastos de absentismo (10%) que suponen 3.882,71 €

TOTAL GASTOS DE PERSONAL: 42.709,78 €

B) GASTOS GENERALES

Esta partida se estima en un 7% y son gastos relacionados con la prestación del servicio (mantenimiento de equipos, instalaciones de seguridad, ayudas sociales, reconocimientos médicos, etc.), lo que supone un total de 2.989,68 €

C) BENEFICIO INDUSTRIAL

Se estima en un 6% sobre el coste salarial, lo que supone un total de 2.562,59 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN I.V.A. 48.262,05 €
I.V.A 21 % 10.135,03 €

TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN 58.397,08 €

VALOR ESTIMADO: asciende a **NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (96.524,10EUROS),** teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga de doce meses (sin IVA).

El cálculo del valor estimado del contrato se ha realizado de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El presente contrato será financiado a través de la siguiente aplicación presupuestaria:
1700027252 G/12Q/22701/29 2020: 2.433,21
1700027252 G/12Q/22701/29 2021: 55.963,87

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabe en el presente contrato la revisión de precios.

7. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo de ejecución del contrato está previsto que se inicie el 15 de diciembre de 2020 y termina el 14 de diciembre de 2021.

El plazo previsto de ejecución de la prestación objeto del contrato es de doce meses, estableciendo la posibilidad de prórroga del mismo por doce meses más.

8. LOTES

No se prevé la división en lotes del contrato, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones, dificultaría la correcta ejecución del mismo, habida cuenta de la necesidad de coordinar las debidas actuaciones, y a fin de conseguir la adecuada protección frente a los riesgos de intrusión que se persigue en este tipo de contratos.

9. SUBCONTRATACIÓN

La empresa contratista podrá acudir a la subcontratación de acuerdo con lo que se establezca en el PCAP y la LCSP.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En cuanto al procedimiento de adjudicación del presente contrato, se acude al procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

El adjudicatario definitivo vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 5% del precio final ofertado (excluido el IVA), de conformidad con el artículo 107 de la LCSP.

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA

La acreditación de la solvencia económica y técnico-financiera se ha fjado teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP, al considerar que estos requisitos mínimos de solvencia van a garantizar la máxima concurrencia en el proceso de licitación entre los diferentes tipos de operadores económicos, además de garantizar también la suficiente cacpacidad de la entidad adjudicataria para atender la prestación del objeto contratado.

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación, que serán ALTERNATIVOS.

1. Certificado de clasificación administrativa en el siguiente grupo, subgrupo y categoía:

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 /			Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015		
Grupo M	Subgrupo 2	Categoría A	Grupo M	Subgrupo 2	Categoría 1

2. Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 100.000 euros. (Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación, que serán ALTERNATIVOS.

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 /			Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015		
Grupo M	Subgrupo 2	Categoría A	Grupo M	Subgrupo 2	Categoría 1

2. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 30 % de su anualidad media en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

5. Títulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación:

- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia mínima de 3 años.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para esta contratación se han empleado criterios de adjudicación ponderables según juicios de valor (como son la presentación de un proyecto técnico y el estudio de mejoras que afecten al servicio prestado), con objeto de que no sólo se tenga en cuenta la propuesta económica para seleccionar a la empresa licitadora.

La ponderación de cada uno de ellos puede verse en el Pliego de Cláusulas Administrativas detalladamente, y no se transcriben en esta Memoria para no hacerla más extensa de lo necesario, ni reiterar o repetir datos que ya obran en otras partes de este expediente.

14. COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

Este Comité u Orgnanismo especializado, que asistirá a la Mesa de Contratación, estará formado por la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, estan incluidas en el PCAP y van encaminadas a hacer efectiva la potencialidad adicional que posee la contratación pública para desarrollar políticas públicas, podrán referirse en especcial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social.

Asi se establece, con la finalidad de favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral, el numero de horas que no se cubran con la prestación del servicio por parte del personal subrogado, así como para las sustituciones por permisos y vacaciones de los mismos, deberán ser realizadas mediante la contratación de una mujer con la categoría de vigilante de seguridad. El cumplimiento de dicha condición especial se verificará por el/la director/a de los trabajos que haya sido nombrado/a como responsable del contrato que, desde el mismo momento que sea necesaria la primera sustitución de algún miembro del personal de seguridad, requerirá a la empresa adjudicataria copia del contrato de trabajo, así como, parte de alta en la Seguridad Social.

16. SUBROGACIÓN

Actualmente se viene prestando el servicio de vigilancia y seguridad por la empresa Grupo Control Empresa de Seguridad S.A. mediante dos vigilantes que habrán de subrogarse conforme a la normativa vigente y al convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad.

La selección de aquellos que deban sustituir a los no subrogados se realizará conforme a lo indicado en el PCAP.

Nº	CATEGORIA	INIC.	ANTIGÜ.	TIPO CONTRATO	JORNADA	BRUTO ANUAL	PLUSES
1	VIG. DE SEGURIDAD	F.G.B.	12.01.2004	200 (INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL)	67,90%	12885,96€	
2	VIIG. DE SEGURIDAD	R.C.R.	16.07.2004	200 (INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL)	78,70%	14935,80€	

La información del personal que presta actualmnte el servicio es la siguiente, según datos aportados el 22 de junio de 2020 por la empresa Grupo Control Empresa de Seguridad S.A.

17. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Como responsable del contrato para la vigilancia y la seguridad de la sede de la Plaza San Juan de la Cruz n.º 2, se nombrará una persona vinculada con el Régimen Interior de esta Delegación Territorial u otra que se considere mas adecuada para ello.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Maria Jose Navas Aranda